



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE:TEV-PES-6/2020.

**DENUNCIANTE: LETICIA
LÓPEZ LANDERO.**

**DENUNCIADOS: COMPAÑÍA
PERIODÍSTICA "EL BUEN
TONO" SA DE CV Y OTROS**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintisiete de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393, del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE REVISIÓN**, dictado hoy por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, la suscrita Notificadora Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADORA AUXILIAR

MARÍA GABRIELA CASTELLANOS MARTINEZ.





Tribunal Electoral de
Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-
6/2020

DENUNCIANTE: LETICIA
LÓPEZ LANDERO

DENUNCIADOS: COMPAÑÍA
PERIODÍSTICA "EL BUEN
TONO" SA DE CV Y OTROS

MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veintisiete de marzo de dos mil veintiuno.**

La Secretaria da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala
Aguilar, con

- Oficio OPLEV/SE/3705/2021 y anexos signados por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el veintiséis de marzo de la presente anualidad, por el cual remite nuevamente el original del expediente CG/SE/PES/LLL/026/2020 y acumulados, relativo al expediente al rubro indicado.

Con fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 343, 344, 345 y 346 del Código Electoral para el estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como el oficio de cuenta, el cual se ordena agregar al mismo.

SEGUNDO. Revisión. Toda vez que se advierte que se realizaron diversas diligencias para mejor proveer dentro del presente asunto, resulta procedente una nueva verificación de del expediente.

Así, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 345 párrafo primero, fracción II, del Código Electoral Local, **se ordena de nueva cuenta la revisión de las constancias** que integran el expediente al rubro citado, a fin de determinar su debida integración y, en su oportunidad, dese nueva cuenta al magistrado instructor.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; así como en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354 ultima parte, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante Alba Esther Rodríguez Sangabriel, Secretaria con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

